



SOLICITUD DE LICENCIA DE CANALIZACIÓN (mayor de 25 metros)  
Ordenanza General de Obras en la Vía Pública (BOCM Nº 201, de 24 de agosto de 2013)

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

REPRESENTANTE (CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE ACTUA EN REPRESENTACION)

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL		DNI/ NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS	
PRESUPUESTO REAL	€
ESTIMACION DEL VOLUMEN DE ESCOMBOS A GENERAR CON LA ACTUACION	m <sup>3</sup>

ACTUACIÓN QUE SE SOLICITA

Canalización de AGUA. Metros: _____	Canalización de TELEFONÍA. Metros: _____
Canalización de SANEAMIENTO. Metros: _____	Canalización de ELECTRICIDAD . Metros: _____

En caso de no corresponderse con ninguna de las anteriores, describir las obras a realizar:

--

A LOS EFECTOS OPORTUNOS:

SOLICITA que le sea concedida LICENCIA DE CANALIZACIÓN en el emplazamiento anteriormente indicado.

Fecha, firma y rúbrica	Diligencia de comprobación Presentados los documentos que se enumeran
El/la declarante	El/la funcionaria/o que recibe el escrito

Información: en el reverso de este formulario se detallan los efectos de la presentación de esta solicitud de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de la intervención administrativa en las actividades urbanísticas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR





## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CANALIZACIÓN (> DE 25 METROS)

La licencia de canalización se solicitará en el Ayuntamiento mediante IMPRESO NORMALIZADO al que se acompañaran los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En caso de actuar por nombre y cuenta de tercero, se deberá acreditar la representación.
- En las calas correspondientes a acometidas de saneamiento se deberá aportar presupuesto y proyecto redactado por la empresa concesionaria para la Actividad Integral del Ciclo del Agua, STLIM, sita en C/ Claridad s/n- Galapagar. Teléfono 91.858.26.26
- Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, con expresión de las necesidades a satisfacer y descripción de los procedimientos constructivos.
- Planos de planta de trazado, en soporte de papel y magnético, acompañadas de la sección-tipo de zanja y planos de detalle de elementos complementarios y obras especiales.
- Planos de información de servicios existentes.
- Tipología de pavimentos afectados.
- Estudio de Seguridad, definición de riesgos y medidas de protección viaria, según lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Plano de Planta de la ocupación por motivación de obras, acopios, casetas e instalaciones de medios auxiliares.
- Presupuesto, a precios de mercado, de las obras, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Obras en la Vía Pública ( BOCAM Nº 201, de 24 de agosto de 2013)
- El proyecto vendrá firmado por técnico competente.
- Los proyectos correspondientes a obras de más de 200 m. de longitud, se acompañarán de un plan de obras que determinará las sucesivas fases de ejecución de las obras. Para cada fase se definirán, al menos, las actividades de investigación de servicios existentes, apertura de zanjas, instalación y reposición de servicios, pavimentos y elementos de viabilidad.
- Plazo de duración de las obras.
- Proyecto de voladuras y autorizaciones correspondientes para las mismas si tuviera lugar esta forma de ejecución.
- Estudio de gestión de residuos o en caso de no ser necesario proyecto técnico, estimación de los residuos a generar y destino previsto para los mismos, así como justificante del pago de la fianza en base a los mismos.
- Justificante del pago de las tasas e impuestos correspondientes.
- Autorización expresa de la obra a ejecutar cuando se afecten terrenos de propiedad particular o cuya tutela corresponda a otra Administración o entidad de derecho público. En aquellas urbanizaciones donde exista Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, se presentará informe emitido por dicha entidad. Las urbanizaciones con Entidad Urbanística en el término municipal de Galapagar son actualmente las siguientes:

- Urb. Las cuestas	- Urb. Parquelagos
- Urb. Vistanevada	- Urb. Riomonte
- Urb. El Encinar	- Urb. Los Jarales
- Urb. El Pocillo	- Urb. Roncesvalles
- Urb. Bellavista	

- Informe arqueológico cuando la obra solicitada se encuentre dentro del perímetro de protección arqueológica.
- Dirección facultativa de las obras por técnico competente.
- En el caso de proyecto completo coordinado, deberá presentar, además de la documentación antes referida, la necesaria para que la obra conjunta quede perfectamente definida. En un apartado se incorporarán los siguientes datos:
  - a) Metros lineales de zanja y tuberías de cada peticionario.
  - b) Unidades de arqueta de cada uno.
  - c) Desglose de presupuesto por peticionario.

**NOTA INFORMATIVA:** En caso de que la solicitud no se presente con todos los documentos necesarios, o bien éstos estén incompletos o no contengan la información necesaria, se requerirá al interesado para que corrija las deficiencias. El requerimiento suspenderá el cómputo del plazo máximo para resolver hasta que los defectos sean corregidos





## **INFORMACION GENERAL**

### **CONCEPTO Y CONDICIONES**

Se considera canalización, toda apertura del suelo o pavimento cuando su objetivo sea la instalación de un nuevo servicio en el subsuelo o sustitución de una ya existente en una longitud superior a 25 metros. Para cualquier actuación que afecte al tráfico de la vía pública, será necesario previo aviso a Policía Local con 48 horas de antelación, y previo pago de las correspondientes tasas por corte de calle, si fuera necesario.

### **TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y SILENCIO**

El plazo máximo para la resolución de la solicitud de una licencia de obra en vía pública será de 3 meses, a contar desde el día de entrada de la misma en el Departamento Municipal de Obras y Servicios. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese resuelto y notificada la resolución, la solicitud se podrá entender desestimado, a los solos efectos de permitir al interesado la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente, conforme a lo previsto en el art. 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El inicio de las obras antes de la obtención de la preceptiva licencia o la realización de obras no amparadas por la misma supondrán la comisión de una infracción urbanística que dará lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de restablecimiento de legalidad urbanística y sancionador.

### **GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION**

Según lo dispuesto en la normativa vigente en materia de gestión de residuos de la construcción, los residuos generados en por la obra deberán ser transportados para su tratamiento a un **gestor de residuos autorizados por la Comunidad de Madrid**. A estos efectos, el PUNTO LIMPIO no se entiende como gestor autorizado de residuos.

### **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*Información básica sobre el tratamiento de datos personales: Registro*

*Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Galapagar, Plaza del Presidente Adolfo Suárez.*

*Finalidad del tratamiento: Recoger los documentos de los ciudadanos y derivarlos al Área correspondiente del Ayuntamiento para su tramitación*

*Base jurídica del tratamiento: art. 6.1 c) RGPD – el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; art. 6.1 e) RGPD – el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento*

*Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos: [protecciondedatos@galapagar.es](mailto:protecciondedatos@galapagar.es)*

*Delegado de Protección de datos: [dpo@galapagar.es](mailto:dpo@galapagar.es)*

*Destinatarios de los datos: en caso de que el ciudadano utilice el Registro del Ayuntamiento de Galapagar para comunicarse con otras Administraciones Públicas, su solicitud y la documentación adjunta serán remitidos a dicha Administración Pública a través de la Aplicación ORVE (ventanilla única)*

*Información adicional: [transparencia.galapagar.es](http://transparencia.galapagar.es) / Protección de Datos / Información Adicional / Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).*

